

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**TORRES DE LA ALAMEDA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de modificación de la ordenanza fiscal número 4 reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**MODIFICACIÓN ARTÍCULO 11 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4
REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES,
INSTALACIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO
DE TORRES DE LA ALAMEDA**

SECCIÓN SEGUNDA

Otros beneficios fiscales

Artículo 11. *Incentivos al aprovechamiento de la energía solar.*—Conforme a la Orden 1110/2021, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, la instalación de paneles solares o fotovoltaicos para el aprovechamiento de energía térmica o solar para autoconsumo en edificaciones, construcciones o terrenos, son considerados actos sujetos a declaración responsable urbanística por no requerir de un proyecto técnico de obras de edificación, por lo cual no es necesario pedir la licencia de obras.

Torres de la Alameda, a 11 de enero de 2022.—El secretario general, Pedro Vizueté Mendoza.

(03/433/22)

